



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No. 0265

“Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación”.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 26 del 13-ene-2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de “administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

“(…)

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

*6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción
(…)”*

Que mediante Decreto No 386 del 22 de junio de 2011 el Gobernador del Departamento de Bolívar nombró en Propiedad a LEON ZARATE DEIVIS ELIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 73.204.826, en el cargo de TECNICO OPERARIO Código 314 Grado 19 de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar de los establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que mediante Decreto No 402 del 29 de diciembre de 2014, “Por el cual se fija y ajusta la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar, financiada con recursos propios y sistema general de participaciones”, se ajustaron por nivel los empleos de la planta administrativa, asignados a la Secretaría de Educación Departamental, en donde el empleo TECNICO OPERARIO Código 314 Grado 19, quedo ajustado en el empleo TECNICO OPERARIO Código 314 Grado 04.

Que, consultado los registros del Sistema de Información Humano se encontró que LEON ZARATE DEIVIS ELIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 73.204.826, TECNICO OPERARIO Código 314 Grado 04, aparece vinculado en la I.E. DOMINGO TARRA GUARDO en el municipio de ARJONA.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0265

Hoja No. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público", que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que basados en la asignación de recursos financieros SGP, para el sostenimiento del sector, se hace necesario reorganizar y definir los criterios técnicos para determinar el número funcionarios administrativos en relación con número de alumnos, que harán posible el desarrollo del sector educativo a nivel territorial.

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Que mediante oficio del 26 de febrero de 2021 el señor Rector de la I.E. DOMINGO TARRA GUARDO del municipio de ARJONA, puso a disposición a el funcionario LEON ZARATE DEIVIS ELIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 73.204,826 TECNICO OPERARIO GRADO 04.

Que, para organizar los grupos de trabajo y garantizar la prestación eficaz del servicio educativo y el desempeño del empleo para el cual se nombró a el funcionario se reorganizará el grupo de trabajo de LEON ZARATE DEIVIS ELIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 73.204.826., TECNICO OPERARIO Código 314 Grado 04, para que desempeñe sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SINCERIN en el municipio de ARJONA.

En virtud de todo lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el señor **LEON ZARATE DEIVIS ELIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **73.204.826**, TECNICO OPERARIO Código 314 Grado 04, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrito a la Secretaría de Educación de Bolívar, de la **I.E. DOMINGO TARRA GUARDO** en el municipio de



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No

0265

Hoja No. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

ARJONA, desempeñará sus funciones en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SINCERIN** en el municipio antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de planta y Establecimientos Educativos con el fin de que ingrese la novedad pertinente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente decreto al correo deivisleonzarate@hotmail.com y a los correos oficiales de los establecimientos educativos.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los 13 días del mes de septiembre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bellio
Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Juridica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Grupo Planta (B)